

Río Gallegos, 7 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.692/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, solicitando el reconocimiento de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo;

QUE por mediante nota del Coordinador de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Académica de la UNPA, adjunta documentación y solicita se arbitren los medios necesarios para el otorgamiento de equivalencias, a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA en asignaturas de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas aprobadas en la carrera Licenciatura en Gestión Turística de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México en el marco de la convocatoria del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA;

QUE la alumna en cuestión, discrimina los trayectos formativos, cursados y aprobados en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México;

QUE los mencionados trayectos cuentan con el aval de la Directora de la Escuela de Turismo;

QUE obra Resolución N° 0576/17-R-UNPA que aprueba el circuito de reconocimiento de trayectos formativos de los alumnos de carreras de grado de la UNPA realizados en el marco de acciones de movilidad, obrante en el Anexo I;

QUE el Artículo 4° del mencionado Anexo I, establece que la Secretaría Académica proceda al otorgamiento de la equivalencia de manera automática;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, DNI N° 37.664.880, en la asignatura Introducción a la Estadística de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera Licenciatura en Gestión Turística, aprobada en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.-

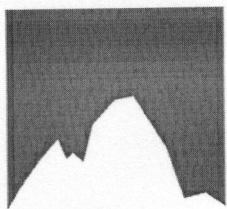
ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, DNI N° 37.664.880, en la asignatura Teoría Turística de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Técnicas Turísticas de la carrera Licenciatura en Gestión Turística, aprobada en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, DNI N° 37.664.880, en la asignatura Metodología de la Investigación de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Seminario de la Investigación Turística de la carrera Licenciatura en Gestión Turística, aprobada en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.-

ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, DNI N° 37.664.880, en la asignatura Formulación y Evaluación de Proyectos Turísticos de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Proyectos de Inversión Turística de la carrera Licenciatura en Gestión Turística, aprobada en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.-

ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA, DNI N° 37.664.880, en la asignatura Planificación y Desarrollo Turístico de la carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Planificación Turística de la carrera

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///1-2-

Licenciatura en Gestión Turística, aprobada en la Universidad Autónoma de Aguascalientes, México.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Carla Daniela CATRIHUALA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG